

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATO O CANDIDATA APTO  
PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

JUEVES, 7 DE SETIEMBRE DE 2023  
PRESIDENCIA DE JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS

*-A las 14:00 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— (Grabación empezada...) de la séptima sesión extraordinaria con carácter de informativa, nos falta *quorum* todavía, así es que señor secretario sírvase pasar lista, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia, señor presidente.

Vamos a llamar asistencia a la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, de fecha 7 de setiembre de 2023, en la sala Francisco Bolognesi del palacio Legislativo.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:**

Congresista, Elías Avalos.

**El señor PRESIDENTE.**— Presente, señor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Avalos, presente.

Congresista Amuruz Dulanto.

La congresista Amuruz Dulanto, se encuentra en la plataforma *Microsoft Teams*.

Congresista Jeri Oré; Congresista Alegría García; Congresista Aragón Carreño; Congresista Bellido Ugarte; Congresista Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (CD-JP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bermejo Rojas, presente.

Congresista Cruz Mamani; Congresista Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Cueto, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cueto Aservi, presente.

Congresista Medina Hermosilla.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BM-CN).**— Medina Hermosilla, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Medina Hermosilla, presente.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**— Amuruz Dulanto, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Amuruz Dulanto, presente.  
Congresista Soto Reyes, se encuentra de licencia.

Segundo llamado.

Congresista Jeri Oré.

Congresista Jeri Oré, ha consignado su asistencia a través del Chat del *Microsoft Teams* a las 14 horas con 5 minutos.

Congresista Alegría García; Congresista Aragón Carreño; Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— Bellido Ugarte, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bellido Ugarte, presente.

Congresista Cruz Mamani.

El congresista Cruz Mamani se encuentra en la plataforma *Microsoft Teams*.

(Pausa).

**El señor PRESIDENTE.**— Muy buenas tardes, señores congresistas.

Hoy jueves 7 de setiembre de 2023 siendo las 14 horas\* 08 minutos se da inicio a la presente sesión.

Con el *quorum* de reglamento, siendo las 2 y 18 como señale del jueves 7 de setiembre de 2023, reunidos de manera presencial en la sala Francisco Bolognesi del palacio Legislativo, se da inicio a la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional.

Congresistas, ha sido remitido oportunamente a sus despachos el acta de la sexta sesión extraordinaria realizada el martes 29 de agosto 2023.

Si algún congresista tuviera alguna observación puede hacer uso de la palabra.

Se ofrece el uso de la palabra.

Señor congresista, Flavio Cruz Mamani, buenas tardes, bienvenido.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Gracias, presidente, buenas tardes.

**El señor PRESIDENTE.**— No habiendo observaciones se da por aprobada el acta del martes 29 de agosto de 2023 sexta sesión extraordinaria el día de hoy aprobada.

Orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos como tema de agenda de la séptima sesión extraordinaria el debate y votación de los proyectos de resolución recaídos en las reconsideraciones de la calificación de la evaluación curricular presentado por los postulantes.

Se han recibido reconsideraciones a la calificación a la evaluación curricular de los siguientes postulantes:

1) María del Pilar Dolores Tello Leyva, con expediente 003-CE-TC-2022-2223.

2) Yolanda Gallegos Canales, con expediente 006-CE-TC-2022-2023.

3) Luis Alberto Carrasco García, con expediente 002-CE-TC-2022-2023.

4) Wilber Nilo Medina Barcena, con expediente 013-CE-TC-2022-2023.

Y 5) Pedro Alfredo Hernández Chávez, con expediente 004-CE-TC-2022-2023.

De acuerdo al orden de llegada de estas reconsideraciones.

Las reconsideraciones recibidas y los proyectos de resoluciones recaídos en cada una de ellas han sido remitidos oportunamente a sus despachos.

Señalo que la secretaria técnica envió a nuestros despachos:

Del postulante, Tello Leyva, reconsideración recibida el 4 de setiembre a la 9 y 13 de la mañana.

Fue remitida a los despachos el mismo 4 de setiembre a las 2 y 52 de la tarde.

Y la propuesta de resolución remitida a los despachos el 6 de setiembre a las 3 y 43.

Gallegos Canales, reconsideración recibida el 4 de setiembre a la 1 y 25 pm.

Reconsideración remitida a los congresistas el 4 de setiembre a las 2 y 52.

Y el 6 de setiembre a las 3 y 43 está la propuesta de resolución remitida a sus despachos.

Carrasco García, reconsideración recibida el 5 de setiembre a la 1 y 47 pm.

Reconsideración remitida a los despachos el 5 de setiembre a las 2 y 28 pm.

Y la propuesta de resolución remitida el 6 de setiembre 3 y 43.

Medina Barcena, reconsideración recibida el 5 de setiembre a la 7:09 pm.

Reconsideración remitida a los despachos el 6 de setiembre a las 8 y 59 de la mañana.

Y la propuesta de resolución el 6 de setiembre 6:08 pm

Hernández Chávez, reconsideración recibida el 6 de setiembre a la 12 y 55 pm.

Reconsideración remitida a los despachos de los congresistas el 6 de setiembre a las 1 y 29.

Y propuesta de resolución remitida el 6 de setiembre a las 6:08 pm.

Debo señalar señores antes de continuar, que en el diario oficial *El Peruano* publicado el 26 de mayo de 2023 en la página 6 a página 14 están los 42 artículos y una disposición complementaria derogatoria, que deroga la Resolución Legislativa del Congreso 01-2021-2022-CR que publicó el viernes 26 de mayo la Resolución Legislativa 018-2022-2023-CR Resolución Legislativa del congreso que actualiza y modifica, repito, Resolución Legislativa del congreso que actualiza y modifica el reglamento para la selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional.

Existen nueve candidatos de los cuales dos de acuerdo a lo que vayamos avanzando vamos a ver cuántos quedan vigentes.

Señor secretario técnico, doctor Colina, usted y su equipo de especialistas del servicio Parlamentario sírvanse sustentar el proyecto de resolución de lectura\* y la parte resolutive de cada uno de los que han sido y han solicitado su reconsideración.

Adelante, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia señor presidente, señoras y señores congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, damos la bienvenida al congresista Arturo Alegría.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia señor presidente, vamos a pasar a sustentar los proyectos de reconsideración que han sido elaborados como propuestas, salvo mejor parecer de los señores congresistas.

Se va hacer en el mismo orden que han sido presentadas las reconsideraciones.

Esta secretaria solamente a manera de presentarles a ustedes los parámetros y recordarles que estas reconsideraciones por lo general que es la curricular se está centrada en los temas académicos, de experiencia profesional sujeta a un plazo mínimo para poder postular y a los temas de los libros y artículos en revistas indexadas y nuestros parámetros objetivos establecidos en el reglamento son:

Par el caso de la evaluación curricular que se trata de los grados académicos obtenidos, nuestro parámetro ha sido la Sunedu y sus registros, que estén los grados académicos registrados en la Sunedu debidamente tanto los nacionales como los extranjeros que están debidamente apostillados.

En el tema de la experiencia profesional, que puede ser por el lado de ejercicio libre de la profesión, Juez Supremo o Superior o Fiscal Supremo Superior y ejercicio de la docencia académica en materia jurídica los parámetros han sido que bien por un lado la constancia del Colegio de Abogados que son ejercicios libres de la profesión y en el caso, también para los jueces, y en el caso de los que se presentan como catedráticos las constancias que han recibido, siempre recordando que en este caso se trata de años lectivos que son diferentes a años calendarios.

Y por último el tema de los libros y artículos, los parámetros objetivos establecidos en el reglamento son:

Que el libro sea de autoría o coautoría del postulante y que haya cumplido con el depósito **(2)** legal que la ley establece para estos casos, diferenciando -la Biblioteca lo dice- el depósito legal se valida cuando está emitido. Cualquier otro trámite, como es observado, separado, no es un depósito legal. Y todos estos documentos tienen que haber sido presentados en la carpeta como fecha límite en que se podía recibir la carpeta.

La primera sustentación que se va a hacer es la de la congresista Tello Leyva, a cargo del doctor Kevin Advíncula. Con su anuencia, señor presidente, para que pueda proceder el señor Kevin Advíncula a sustentarla.

**El señor PRESIDENTE.**- Adelante, señor Advíncula.

**El señor ADVÍNCULA MEDRANO, Kevin.**- Gracias, señor presidente.

Señores congresistas, muy buenas tardes.

En efecto, tal como señaló el secretario técnico de la comisión especial, en esta etapa de evaluación del concurso es netamente objetivo y así lo prevé el reglamento en el literal f) numeral 13.1 del artículo 13 en la que señala los libros a considerarse tienen que estar registrados en la Biblioteca Nacional y las revistas tienen que ser, o la aplicación de los artículos tienen que ser en revistas indexadas o arbitradas, reconocidas por Concytec.

Y lo mismo señala en el artículo 27 cuando se procede a la calificación del aspecto de la labor de investigación en materia jurídica, en la que se puede apreciar en la tabla que los libros tienen imputación siempre y cuando están reconocidos o registrados en la Biblioteca Nacional del Perú, y en cuanto a los artículos cuando estos son publicados en revistas indexadas o arbitradas, reconocidas por Concytec.

Teniendo ello en cuenta, la postulante, señora María del Pilar Tello Leyva, presenta recursos de reconsideración básicamente solicitando dos cosas:

Primero, reconsideración sobre la calificación realizada por tres congresistas miembros de esta comisión especial, quienes le asignaron la calificación de cero en el rubro 3, sobre labor de investigación, respecto de sus libros.

Y, segundo, solicita la reconsideración a la evaluación de los otros libros no estimados por los siete congresistas, quienes sí evaluaron a esos libros, que son seis, le asignaron 12 puntos.

Fundamentó su propuesta la postulante en el sentido de que estos libros son extensos, constan entre 300 y 600 páginas, incluso fueron publicados por editoriales prestigiosas, y todos ellos llevan prólogos de reconocidos docentes nacionales e internacionales y que estos han obedecido incluso premios, y además que están referidos a materia jurídica desde un punto de vista del derecho a la información.

Señala, por ejemplo, que su libro "Dioses, Diablos y Fieras. Periodistas en el siglo XXI", "El poder y las sombras. Hacia el equilibrio político mediático" y "La industria de la conciencia. El poder de la sociedad y de los medios de comunicación" conforman una trilogía sobre el derecho a la información y la libertad de expresión, y constituyen una referencia académica en el continente.

Tal como lo manifestó el secretario técnico, el equipo técnico propone declarar fundada en parte la reconsideración respecto de la calificación de sus seis libros en materia jurídica. Ello sería:

El primer libro es "Ciberpolítica, Internet, Poder y Democracia" con Depósito Legal 2018-09739.

El segundo libro es "La industria de la conciencia. El poder de la sociedad y de los medios", con Depósito Legal 2017-09181.

Y el tercer libro "El Poder de la Información", con Depósito Legal 2015-14970.

El cuarto libro "Un lugar sin límites. Internet, Democracia y Desarrollo", con Depósito Legal 2011-12574.

Y el quinto libro "El nuevo progresismo en América Latina. Los caminos de la Izquierda y la legitimidad del centro", con Depósito Legal 2009-06950.

Y, finalmente, el sexto libro, valorado por esta comisión especial, es "Historia de la Supervisión y Regulación Financiera en el Perú".

Esto seis libros, la comisión ha considerado otorgarle el puntaje correspondiente en la Sexta Sesión, llevada a cabo el

29 de agosto.

Y, como segunda propuesta, el equipo técnico propone declarar infundada la reconsideración respecto de los otros libros.

La postulante María del Pilar Tello ha presentado en total 11 libros, de los cuales se ha reconocido seis, a excepción de los tres congresistas que le asignaron cero puntos, y quedaría cinco sobre los que está reclamando la postulante.

Se propone que se declare fundada en parte respecto a estos seis libros por cuanto de la lectura y de su contenido se puede advertir que hay un razonamiento jurídico y tiene contenido jurídico, no obstante, de que aborda diversas disciplinas, como el periodismo, la política, sin embargo, hay un aporte jurídico de la postulante, tanto más cuando se trata de que el derecho, tal como lo señaló Héctor Fix Zamudio, constitucionalista mexicano, que el derecho tiene carácter poliforme, es decir, tiene aspectos o está dotado de diferentes dimensiones que hace que las investigaciones sean tratadas de manera multidisciplinaria.

Por ello, el equipo técnico respecto de la reconsideración de estos seis libros, propone que se declare fundada en parte.

Respecto de los otros cinco libros que vendrían a ser: "Dioses, diablos y Fieras. Periodistas en el siglo XXI", el equipo técnico considera que este libro no versa sobre materia jurídica, por el contrario, trata sobre el periodismo.

Y cuando uno revisa o hace la revisión del contenido, básicamente trata sobre medios, negocios o servicios, ciudadanos de cristal, el Estado y los medios, la defensa de la prensa, comunicación y cambio tangencial y cambio social. Y tangencialmente habla sobre derecho, pero no hay un razonamiento jurídico, no hay un aporte jurídico.

Es por ello, que el equipo técnico señala que respecto a este libro debe declararse infundada.

Respecto del segundo libro "El poder y las sombras. Hacia el equilibrio político" también no trata o no está relacionado a materia jurídica. Y cuando uno entra a revisar, estos libros o este libro está básicamente relacionado a la relación que existe entre la política, la información y la sociedad civil, es decir, el núcleo de la investigación de este libro no está relacionado a temas jurídicos.

Respecto del libro "La dictadura tecnológica, el *big data*, base del universo" de igual manera es un libro que básicamente se refiere sobre los problemas que presenta hoy en día la tecnología o la denominación tecnológica.

Y cuando uno entra a revisar el contenido de este libro, es que trata, como, por ejemplo, en la primera parte podemos advertir que trata de *big data*, *big tech*; la segunda parte, el gran hermano algoritmo; la tercera parte, los dioses

cibernéticos.

Es decir, señor presidente, señores congresistas, estos cuatro libros por los que reclama la postulante María del Pila Tello Leyva, el equipo técnico propone que se declare infundada por cuanto de su contenido no se advierte un razonamiento, un aporte jurídico, como solicita el reglamento, el artículo 27.

Eso sería todo. Gracias.

**EL ASESOR.**— Señor presidente, esa sería la sustentación y se está proponiendo la resolución en un extremo de declararla fundada en cuanto a los seis libros que considera el equipo técnico tienen fundamento jurídico, y ya fue debatido en la sesión anterior, e infundada respecto a los otros cuatro libros que reclama. El quinto estaría todavía en edición.

**EL señor PRESIDENTE.**— Si lo consideran, ofrezco la palabra al congresista Jeri Oré, al congresista Aragón Carreño y a la congresista Medina Hermosilla, sobre el caso de la señora Tello Leyva. Si lo consideran.

Sometemos al voto por cada una de estas resoluciones.

Votación, por favor,

Solo lo de la señora Tello Leyva, María del Pilar Dolores.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia, señor presidente, vamos a llamar al voto la Resolución 007-2023-CETC/CR del Expediente 003-CETC-2022-2023 de la postulante Tello Leyva, María del Pilar, que resuelve:

Primero:

Declarar fundada en parte la reconsideración formulada con fecha 4 de setiembre de 2023 por la postulante, señora María del Pilar Dolores Tello Leyva en el extremo relacionado a la asignación de puntaje por las siguientes publicaciones de libros:

1. "Ciberpolítica, Internet, Poder y Democracia", con Depósito Legal 2018-09739.
2. "La industria de la conciencia, el poder de la sociedad y de los medios", con Depósito Legal 2017-09181.
3. "El Poder de la Información", con Depósito Legal 2015-14970.
4. "Un lugar sin límites. Internet, Democracia y Desarrollo", con Depósito Legal 2011-12574.
5. "El nuevo progresismo en América Latina. Los caminos de la Izquierda y la legitimidad del centro", con Depósito Legal 2009-06950.
6. "Historia de la supervisión y regulación financiera en el Perú", con Depósito Legal 2006-2965, por considerar que los mismos tienen contenido jurídico.



Segundo:

Corregir el desagregado y el consolidado de la evaluación curricular de la postulante, señora María del Pilar Dolores Tello Leyva, debiendo asignarle 12 puntos en lugar de cero puntos en el rubro 3: labor de investigación en materia jurídica realizados por los señores congresistas José Enrique Jeri Oré, Luis Ángel Aragón Carreño y Elizabeth Sara Medina Hermosilla, que sumadas las calificaciones realizadas por los 10 señores congresistas, en este rubro la postulante obtiene 120 puntos, por lo que obtiene 12 puntos como promedio ponderado por aspecto laboral de la investigación en materia jurídica, por lo que como puntaje final en la evaluación curricular la referida postulante obtiene 52 puntos.

Tercero:

Declarar infundada la reconsideración formulada con fecha 4 de setiembre de 2023 por la postulante, señora María del Pilar Dolores Tello Leyva en el extremo relacionado con la asignación de puntaje de los libros:

1. "Dioses, diablos y fieras. Periodistas en el siglo XXI".
2. "El poder y las sombras hacia el equilibrio político mediático".
3. "La dictadura tecnológica, el *big data*, base de un nuevo poder".
4. "Ejércitos políticos: las Fuerzas Armadas y la construcción de la nación en democracia", y
5. "Humanizar la revolución tecnológica", al no tener dichas publicaciones contenido jurídico.

Cuarto:

Publicar la presente resolución y el consolidado de la evaluación curricular de la postulante, señora María del Pilar Dolores Tello Leyva en la página web de la comisión especial, de conformidad con el artículo 22, inciso 22.2 del reglamento.

Quinto:

Archivar copia de la presente resolución en el Expediente 003-CETC-2022-2023 de la postulante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Los congresistas que están a favor digan "Sí", los congresistas que están en contra dirán "No".

Congresista Amuruz Dulanto, el sentido de su voto, por favor.  
( ).

Congresista Jeri Oré.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Jeri Oré, no, en contra.

Congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Alegría García, a favor.  
Congresista Aragón Carreño, el sentido de su voto, por favor.  
().

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Cueto, a favor.

El congresista Cueto, a favor, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cueto Aservi, sí, a favor.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— A favor. (3)

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bellido Ugarte, a favor.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Secretario técnico, por favor.  
Cueto a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Ha sido consignado su voto a favor,  
congresista Cueto.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bermejo Rojas

**El señor BERMEJO ROJAS (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bermejo Rojas, a favor.

Congresista Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cruz Mamani, a favor.

Congresista Medina Hermosilla.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**— Medina Hermosilla, en  
contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Medina Hermosilla, en  
contra.

El congresista Soto Reyes, se encuentra de licencia.

Congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Ávalos, a favor.

Segundo llamado.

Congresista Amuruz Dulanto.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Amuruz Dulanto, a favor.

Congresista Aragón Carreño().

Señor Presidente, el resultado de la votación ha sido el

siguiente: siete votos a favor, dos votos en contra, cero abstenciones y uno sin respuesta.

En este caso, habría sido aprobada la resolución por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Se incrementa los puntos a la postulante.

El expediente del señor Gallegos Canales.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia, señor Presidente.

Va a sustenta el Proyecto de Resolución la doctora Cecibel.

**El señor PRESIDENTE.**— Una interrupción del congresista Alegría.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Presidente, quisiera cambiar mi votación. En contra de esta resolución.

La votación anterior, quiero cambiar mi votación de a favor, en contra.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor secretario, téngase presente. Y vuelva a señalar el puntaje, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cambio del voto señor congresista Alegría García, en contra.

El resultado de la votación es seis votos a favor, tres votos en contra, cero abstenciones y uno sin respuesta.

Ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Vamos a proceder la sustentación del Proyecto de Resolución de la postulante Gallegos Canales, a cargo de la doctora Cecibel López, para quien pido la anuencia, señor Presidente, que pueda intervenir.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante.

**La ASESORA.**— *Buenas tardes, señores congresistas.*

*Voy a pasar dar los argumentos de la reconsideración de la postulante Yolanda Gallegos Canales.*

*Ella en su reconsideración argumenta que tiene una trayectoria intachable y que, en el anterior proceso de elección de candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional, pasó hasta la etapa de la entrevista personal.*

*Entonces, en base a eso sustenta su reconsideración.*

*La comisión tiene una propuesta de reconsideración basada en lo siguiente. Señala que la puntuación realizada por los congresistas se encuentra correcta, básicamente por los siguientes puntos:*

*Información académica: a la postulante se le otorgó 14 puntos porque ella sustentó estudios concluidos en doctorado. Entonces, la puntuación en formación académica se encuentra*

otorgada de manera correcta.

*En experiencia profesional: se le otorgó el puntaje máximo que son 20 puntos por haber presentado su Colegiatura en el Colegio de Abogados de Lima del 6 de enero de 1983.*

*En cuanto al haber de investigación en materia jurídica: se le otorgó el puntaje de cero puntos, debido a que la postulante no presentó o no acreditó ningún libro o artículo de su autoría. Por tanto, le correspondía el puntaje de cero puntos.*

*Haciendo la sumatoria tanto de la formación académica, experiencia profesional y labores de investigación en materia jurídica, le corresponde un puntaje de 34 puntos, lo cual no supera el mínimo de 35 puntos para pasar a la siguiente etapa.*

*En ese sentido, la comisión propone declarar infundada la reconsideración presentada por la postulante Yolanda Gallegos Canales, debido a que no hay una errónea asignación de puntajes y que el puntaje de 34 puntos asignado en la etapa de evaluación curricular, se encuentra realizada de manera correcta.*

*Eso sería todo, señor Presidente.*

**El señor PRESIDENTE.**— Se ofrece la palabra, señores congresistas.

No habiendo petición del uso de la palabra, señor secretario, pasamos a la votación.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Dejamos constancia que la candidata no ha alcanzado el número mínimo para pasar a la otra etapa.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia, señor Presidente, vamos a llamar al voto de la Resolución 008-2023-CTC/CR del Expediente 006-CTC-2022-2023, de la postulante Yolanda Gallegos Canales, que resuelve:

*Primero, declarar infundada la reconsideración formulada con fecha 4 de setiembre de 2023 de la postulante Yolanda Gallegos Canales, atendiendo que no logró superar el puntaje mínimo de 35 puntos para pasar a la siguiente etapa, ya que en la formación académica, grados y estudios, obtiene como máximo 14 puntos por solo haber acreditado estudios concluidos de doctorado confirmado por la Universidad Nacional Federico Villarreal mediante Oficio 448-2023-SA-EUPG-UNFV, siendo este rubro no acumulable, por lo que corresponde otorgar solo el máximo puntaje de lo que acreditó, en experiencia profesional 20 puntos y en labor de investigación en materia jurídica cero puntos por no haber acreditado publicación alguna en materia jurídica.*

*Segundo, publicar la presente la presente resolución en la página WEB de la Comisión Especial.*

Los congresistas que estarán a favor dirán sí, los congresistas que estén en contra dirán no.

Congresista Amuruz Dulanto.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Amuruz Dulanto, a favor.

Congresista Jeri Oré.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— Jeri Oré, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Jeri Oré, a favor.

Congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Alegría García, a favor.

Congresista Aragón Carreño (); congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bellido Ugarte, a favor.

Congresista Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bermejo Rojas, a favor.

Congresista Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cruz Mamani, a favor.

Congresista Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cueto Aservi, a favor.

Congresista Medina Hermosilla.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**— Medina Hermosilla, sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Medina Hermosilla, a favor.

El congresista Soto Reyes, se encuentra de licencia.

Congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Ávalos, a favor.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**— Presidente, disculpe.

Voy a cambiar mi voto. En contra. Medina Hermosilla.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya tomaron nota, señora congresista.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cambio de voto de la congresista Medina Hermosilla, de a favor, en contra.

Segundo llamado.

El congresista Aragón Carreño se encuentra de licencia.

Señor Presidente, el resultado de la votación de la Resolución sobre la postulante Yolanda Gallegos Canales es ocho votos a favor, un voto en contra, cero abstenciones. Por lo cual ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Postulante Carrasco García, Luis Alberto.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor Presidente, vamos a proceder con la sustentación de la propuesta de Resolución del señor postulante Luis Alberto Carrasco García, a cargo de la doctora Cecibel López Acosta, para que con su anuencia pueda intervenir.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, doctora.

**La ASESORA.**— *Gracias, señor Presidente.*

*El postulante Luis Alberto Carrasco García en su reconsideración señala que él en la carpeta de inscripción presenta cinco libros y, por tanto, en la evaluación curricular se le debió otorgar 10 puntos correspondiente a su labor de investigación en materia jurídica.*

*La comisión en su propuesta de resolución considera otorgarle únicamente los 4 puntos por dos libros que han sido validados por la Biblioteca Nacional, en el Oficio 268-2023 y en el Oficio 293-2023-BNP-JOT.*

*Los libros que se encuentran validados por la Biblioteca Nacional con el Depósito Legal son: Libro Derecho Procesal Constitucional y el Libro Proceso Constitucional de Amparo, Estudio Doctrinario y Jurisprudencial.*

*Por tanto, respecto a los otros tres libros que tiene el postulante, el Libro Derecho Constitucional Peruano con Depósito Legal 2016-0158 en la búsqueda que hace la comisión en la Página WEB de la Biblioteca Nacional, el trámite del Depósito Legal de este libro figura como separado; es decir, el trámite del Depósito Legal no se encuentra concluido.*

*Por tanto, no es pertinente otorgar puntaje al Libro Derecho Constitucional Peruano.*

*En el Libro Derecho Constitucional General con Depósito Legal 2017-04100 en la búsqueda que se hace en la Base de Datos de la Biblioteca Nacional, este Depósito Legal no figura.*

*En igual sentido, en el Libro Tribunal Constitucional y la Determinación del Contenido de los Derechos Fundamentales, el Depósito Legal 2022-08358 tampoco figura ni en la búsqueda que se hace por la numeración ni tampoco en la búsqueda que se hace por el nombre de la publicación.*

*Por tanto, la comisión considera respetar la calificación realizada en la evaluación curricular validando solamente dos libros; es decir, 4 puntos, que son los libros validados por la Biblioteca Nacional.*

*Por tanto, la comisión considera declarar infundada la reconsideración formulada por el postulante Carrasco García, atendiendo a que no corresponde asignarle puntaje adicional, otorgado a los libros.*

*Eso es todo, señor Presidente.*

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias. Se ofrece el uso de la palabra, señores congresistas.

No habiendo solicitado ningún congresista el uso de la palabra, al voto, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Con su anuencia, señor Presidente, vamos a llamar al voto la Resolución 09-2023-CTC/CR Expediente 002-CTC-2022-2023, del postulante Luis Alberto Carrasco García, que resuelve:

Primero, declarar infundada la reconsideración formulada **(4)** formulada con fecha 5 de setiembre de 2023 del postulante Luis Alberto Carrasco García, atendiendo a que no corresponde asignarle puntaje adicional al ya otorgado en el aspecto laboral de investigación en materia jurídica, debido a que los libros "Derecho Constitucional Peruano", "Derecho Constitucional General" y " El Tribunal Constitucional y la determinación del contenido de Derechos Fundamentales" no cuentan con depósito legal en condición de emitido de acuerdo a la información brindada por la Biblioteca Nacional y de la búsqueda realizada por el Sinardel.

Segundo. Publicar la presente resolución en la página web de la comisión especial.

Tercero. Archivar copia de la presente resolución en el Expediente 002-CTC-2022-2023 del postulante.

Dada en Lima a los 7 días del mes de setiembre de 2023.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Los congresistas que estarán a favor dirán sí; los congresistas que estarán en contra dirán no.

Congresista Amuruz Dulanto.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Amuruz Dulanto, a favor, sí.

Congresista Jeri Oré.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Jeri Oré, a favor, sí.

Congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Alegría García, sí, a favor.

Congresista Aragón Carreño se encuentra de licencia.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bellido Ugarte, sí, a favor.

Congresista Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bermejo Rojas, sí, a favor.

Congresista Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cruz Mamani, sí, a favor.

Congresista Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cueto Aservi, sí, a favor.

Congresista Medina Hermosilla.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BMCN).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Medina Hermosilla, a favor, sí.

Congresista Soto Reyes se encuentra de licencia.

Congresista Elías Avalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Avalos, sí, a favor.

Señor presidente, el resultado de la votación de el expediente de la reconsideración del proyecto de resolución del señor postulante Carrasco García es: 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobado por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Siguiente, señor Medina Bárcena.

Sustente, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, con su anuencia, el doctor Kevin Advíncula va a sustentar este proyecto, le pido su anuencia para que pueda intervenir.

Adelante, doctor.

**El ASESOR.**— Gracias, señor presidente.



El postulante Wilber Nilo Medina Bárcena, presenta la reconsideración solicitando dos cosas.

Primero, solicita la calificación de sus tres libros. Hay que recordar que el postulante Wilber Nilo Medina Bárcena, ha presentado cuatro libros.

Y, como segunda pretensión solicita la calificación de sus artículos jurídicos.

La propuesta del equipo técnico de la comisión especial es declarar infundada la reconsideración por los siguientes fundamentos:

El postulante Medina Bárcena ha presentado los libros "Recurso y anulación del laudo arbitral, igual procesal y pluralidad de instancias"; el segundo libro es "Reflexiones sobre la prisión preventiva y comentarios al acuerdo plenario 01-2019"; el tercer libro es "Caso Alan García versus Congreso, el debido proceso en sede parlamentaria"; y el cuarto libro es "Código Civil, comentarios por los 100 mejores especialistas, la Pena Legal".

La comisión especial en la sexta sesión del 29 de agosto, solamente le otorgó dos puntos por un libro, este libro es la prisión preventiva del cual ha sido ratificado y reconocido y cuenta con el depósito legal y así lo ha ratificado la Biblioteca Nacional en la que señala que el postulante Wilber Medina figura como uno de los autores del libro colectivo "Prisión preventiva y detención preliminar, un estado de la cuestión"

El Oficio es 00368-2023-BMP-J de fecha 25 de agosto de 2023.

Respecto de los tres libros que reclama el postulante y la comisión con el equipo técnico no lo ha considerado.

Primero, respecto del libro "Recurso y anulación del laudo arbitral, igualdad procesal y pluralidad de instancias" no puede ser considerado el libro por cuanto es una publicación de un artículo en la revista Gaceta Constitucional de Gaceta Jurídica, es decir, es un artículo publicado dentro de una revista ¿no? que tiene la publicación de varios autores. Si bien es cierto, Gaceta Constitucional también tiene libro, pero en esta oportunidad la publicación en específico del postulante Medina Bárcena se trata de un artículo dentro de una revista, la revista exactamente es el tomo 169, la publicación 169 y como es de conocimiento público, la revista se publica de manera continua, mensual y dentro de la publicación 169 está incluido este artículo "Recurso y anulación del laudo arbitral", por ello, no puede ser considerado como libro.

Respecto del libro "Código Civil comentado por los 100 mejores especialistas" con depósito legal 20030818, la Biblioteca Nacional a través del Oficio 002122-2023 de fecha 16 de

agosto, señala textualmente que el postulante Wilber o el señor Wilber Medina Bárcena no es autor, no es coautor, sino es colaborador ¿por qué? Porque a consideración de la Biblioteca Nacional, él escribió dos artículos: el primer artículo es, o comentó dos artículos, el primer artículo es el documento en el que consta la prenda debe mencionar la obligación principal contener una designación detallada del bien gravado, eso se puede visualizar en la página 801, 805; y el segundo artículo donde colabora el postulante es denominado "Las prendas legales se rigen por las disposiciones de este título y por los artículos 1118 y 1120 y solo proceden respecto de bienes muebles susceptibles de inscripción, cuyo artículo se puede encontrar en la página 822, 825.

Entonces, la Biblioteca Nacional, señor presidente, señores congresistas, respecto de este libro que reclama la puntuación el postulante Medina Bárcena considera que no es autor y tampoco coautor, sino es colaborador.

Respecto del libro "Caso Alan García versus Congreso, el debido proceso en sede parlamentaria" del mismo modo, en el mismo oficio la Biblioteca Nacional señala que el señor Wilber Medina Bárcena no es autor, no es coautor, sino figura como compilador, es por ello, que el equipo técnico de la comisión especial considera que dicha pretensión debe ser desestimada declarándola infundada.

Respecto de la solicitud de calificación de sus libros esta comisión también propone declarar infundada, en tanto, la comisión ha recepcionado el Oficio 376 de Concytec, en el que señala que el señor Medina Bárcena, Wilber no tiene revistas referenciadas, no tiene revistas auto referenciadas o no tiene artículos auto referenciados en revistas arbitradas o indexadas. Del mismo modo, en el Oficio 13[...?] 3-2023 Concytec señala que el postulante Wilber Medina no forma parte del Renacyt, no forma parte del Registro Nacional de Investigadores, reconocido por el Concytec. Pero adicional a ello, el oficio, a través del oficio también enviado por Concytec a través del Oficio D00234-2023 Concytec, señala que el postulante Medina Bárcena, Wilber Nilo no se encuentra registrado tampoco como investigador.

Por esas consideraciones, señor presidente, señores congresistas, el equipo técnico de la comisión propone desestimar el recurso de reconsideración planteado por el postulante con los fundamentos ya antes esbozados.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Se ofrece la palabra.

Señor Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Gracias, presidente.

Presidente, en esta sustentación que ha hecho el equipo técnico, si bien es cierto, en la gran mayoría de casos estamos a favor de las recomendaciones de la Secretaría Técnica. Sin embargo, en el punto 3.10 en relación de la publicación "Código Civil comentado por los 100 mejores especialistas", sí considero que en este caso se le debería considerar al postulante, debido a que no existe, señor presidente, una autoría en general única de este libro y en el mundo se conoce o se entiende que existen libros que tienen múltiples autores.

Entonces, creo que, en este punto, yo sí estaría en contra de la propuesta de la Secretaría Técnica.

**El señor PRESIDENTE.**— Alguien más solicita la palabra.

Señor secretario técnico, perdón, perdón, señor Jeri.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— Sí, bueno, para no entrar tanto en detalle muy pertinente lo que acaba de mencionar lo que el congresista Alegría y creo que tendríamos que en este momento discrepar de la postura que tiene la Secretaría Técnica, acorde a los análisis que también cada despacho ha podido realizar sobre el tema en particular ¿no?

Solamente ese alcance, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— La palabra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, secretario.

Adelante.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Si me permite, solamente para mejor resolver de los señores congresistas voy a leer el Oficio 000122-2023 de la Biblioteca Nacional que responde la consulta que usted, señor presidente, realizó a la Biblioteca Nacional.

*Señor José Luis Elías Avalos*

*Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato apto para la elección de magistrado a Tribunal Constitucional*

*Palacio Legislativo, Plaza Bolívar sin número.*

*Asunto: Información sobre postulante a magistrado del Tribunal Constitucional*

*Referencia: Oficio 307*

*De mi consideración,*

*Es grato saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia por el cual la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional que usted preside, requiere información relacionada con la publicación registradas en la Biblioteca Nacional por el señor Wilber Nilo Medina Bárcena,*

postulante a la Magistratura del Tribunal Constitucional según detalle.

Título de la publicación: "Caso Alan García versus Congreso"

Depósito legal: 2016-00890

Información requerida: el postulante es autor o coautor, editor y/o compilador del libro, se consulta.

Segunda consulta

Información requerida: ¿cuál es la diferencia entre compilador y autor?

Título: Código Civil comentado en las 100 mejores especialistas

Deposito legal: 2003-0818

Información requerida: ¿El postulante es coautor del libro?

Al respecto, y en el marco de sus funciones, la Dirección de Gestión de Colecciones a través de su Equipo de Trabajo de Procesamiento de Monografías y Materiales Especializados-Etpmme realizó la búsqueda en el catálogo bibliográfico del AbsysNet con respecto al registro de dichas obras según el depósito legal consignado identificando lo siguiente:

Depósito legal: 2016-00890

En el registro de líneas más abajo, correspondiente a la obra "Caso Alan García versus Congreso el debido proceso en sede parlamentaria", el señor Wilber Medina Bárcena aparece como compilador.

Depósito legal: 2003-0818

En el registro de líneas más abajo **(5)** corresponde a la obra Código Civil comentado por los cien mejores especialistas, el señor Wilber Medina Bárcena es colaborador de dos artículos ubicados en el Tomo V, por consiguiente, no es coautor de dicha obra. Los títulos de los dos artículos son: El documento en que consta la prenda debe mencionar la obligación principal y designación detallada del bien gravado páginas 801 y 805; y, las prendas legales se rigen por las disposiciones de este título y por los artículos 1118 y 1120 y solo proceden respecto de bienes, muebles susceptibles de inscripción.

En relación al requerimiento formulado respecto a la diferencia entre compilador y autor, se debe precisar lo siguiente: *Compilador*, la biblioteca define esto como el que produce una colección seleccionando y reuniendo materiales de diferentes obras escritas por varias personas o entidades. *Autor*, persona que tiene la responsabilidad principal de la creación del contenido intelectual o artístico de una obra.

Firma Catalina Meriluz Zavala Barrios.

El equipo técnico, considera que la adición comentada en el

*Código Civil, su principal autor es el editor, no es, no son cada una de las personas, salvo mejor parecer de los señores congresistas, señor Presidente.*

**El señor PRESIDENTE.**— La palabra, algún congresista.

Señor Alegría.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Gracias, Presidente.

De hecho, agradecemos la voluntad de la secretaria técnica de leer un documento que no lo solicitamos, pero bueno, está bien que nos haya hecho mención.

Creo que es importante Presidente, que tengamos en consideración que toda la información que vienen a los pedidos que desde su presidencia realiza, lo hacen para que nosotros podamos tomar una decisión, no es imperativo que nosotros asumamos como nuestra la posición que toman algunas instituciones en relación de los casos en particular que estamos viendo en este momento, porque si no de nada serviría una votación simplemente aceptamos toda la información o todas las respuestas que vienen de las instituciones y las damos simplemente por aprobadas.

Entonces, Presidente, solamente quería hacer esa precisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Jeri.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— Justamente, señor Presidente, es importante que con claridad y con el orden correspondiente, toda la información la podamos tener por su intermedio en forma oportuna, por la precisión, porque son tantos documentos que hay que analizar que puede pasarse algún tipo de documentación, información que es clave. De tal modo, que cuando uno plantea algún tipo de discrepancia, de carácter técnico, una posición pues, cuando haya un sustento no se sienta como que se ejerza una defensa, sino más bien que es con la información objetiva que ya tenemos. Eso lo digo, porque tenemos que tener un ejercicio mucho más objetivo respecto a la información que tenemos.

Yo entiendo pues, que, a nivel, en el mundo legal pues, está para mejor entender, mejor resolver, que se estila mucho, pero con la información creo que con la debida anticipación y con la clasificación podríamos tener mayores elementos para evitar dilatar algunas decisiones.

Solamente eso, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

¿Algún otro congresista, desea el uso de la palabra?

Permítame entonces, sustentar algo.

Nosotros venimos trabajando con el equipo técnico permanentemente, pero permanentemente, documento que solicitamos documentos que hacemos seguimiento para que

oportunamente sea atendido. Por ejemplo, el caso del señor Medina Bárcena, él reconsideró y fue entregado su reconsideración el 5 de setiembre a las 7:09 de la noche, igual la recepcionamos, el 5 de setiembre. El día 6 de setiembre, a las 8:59 de la mañana, esa reconsideración fue remitida a cada uno de ustedes con los anexos y la información que nos han entregado, o sea, no pasó ni 24 horas y el mismo día 6 de setiembre está las 6:08 de la noche, la propuesta de resolución fue remitida a los despachos de cada uno de ustedes, o sea, sí hemos entregado oportunamente esta información.

Mire, el 6, el 6, el 6. El caso del señor Bárcena, fue el 5, el 6 y el 6, o sea, estamos con una celeridad y le hemos reiterado a la Biblioteca Nacional del Perú, para que nos acredite si corresponde o no. Yo lo también lo vi, son 100 personas que ha escrito un libro y, por lo tanto, solicitamos con precisión si era autor o coautor, y en ninguno de los casos fue favorecido por la información de la biblioteca.

Okey, no habiendo más peticiones al voto por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO para lista la votación nominal:**

Con su anuencia, señor Presidente, vamos a llamar al voto la Resolución 10-2023-CTC/CR, del Expediente 013-CTC-2022-2023, del postulante Medina Bárcena, Wilber Nilo, que resuelve

Primero: Declarar infundada la reconsideración formulada con fecha 6 de setiembre de 2023, por el postulante Wilber Nilo Medina Bárcena, atendiendo lo señalado por la Biblioteca Nacional del Perú, a través de Oficio 00122-2023-BNP-J-DGC, de fecha 15 de agosto de 2023 y por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a través del Oficio 376-2023-CONCYTEC-P, fecha 11 de agosto de 2023.

Segundo: Publicar la presente Resolución en la página web de la Comisión Especial.

Tercero: Copia de la presente Resolución en Expediente 013-CTC-2022-2023, del postulante.

Regístrese, comuníquese y publíquese, en Lima, a los siete días del mes de setiembre de 2023.

Los congresistas que estarán a favor, dirán sí, los congresistas que estarán en contra, dirán no.

Congresista Amuruz Dulanto.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**.- A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**.- Congresista Amuruz Dulanto, sí, a favor.

Congresista Jeri Oré.

**El señor JERI ORÉ (SP).**.- En contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Jeri Oré, no. En contra.  
Congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, en contra.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Alegría García, no. En contra.

Congresista Aragón Carreño, se encuentra de licencia.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bellido Ugarte, sí, a favor.

Congresista Bermejo Rojas.

Congresista Bermejo Rojas, el sentido de su voto, por favor.

Congresista Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cruz Mamani, sí, a favor.

Congresista Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cueto Aservi, sí, a favor.

Congresista Medina Hermosilla, ha consignado su voto en contra, a través del chat de Microsoft Teams, a las 15 horas con ocho minutos.

Congresista Soto Reyes, se encuentra de licencia.

Congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— Sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Ávalos, sí, a favor.

Segundo llamado.

Congresista Bermejo Rojas.

Congresista Bermejo Rojas, el sentido de su voto, por favor.

Señor Presidente, el resultado de la votación, respecto del Proyecto de Resolución 10 del señor postulante Wilber Nilo Medina Bárcena, ha arrojado el siguiente resultado.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, Expediente 13.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Expediente 13, perdón.

Señor Presidente, han votado a favor cinco señores congresistas, en contra tres señores congresistas, cero abstenciones y uno sin respuesta.

Habría sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Siguiente tema, del señor Hernández Chávez, Pedro Alfredo.

Quiero señalar señores congresistas, quiero señalar que toda la documentación que está leyendo el secretario, ha sido leída por mí, corroborada por mí, ratificada por mí y que yo no decido, decidimos todos los que estamos acá. No hay ningún problema, no está influenciando absolutamente en nada el secretario, al menos yo no lo he entendido así.

Continúe por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí, señor Presidente, la doctora Cecilia López, va a proceder a sustentar el Proyecto de Resolución respecto del postulante Pedro Alfredo Hernández Chávez, en cuanto a la reconsideración que ha planteado ante esta comisión.

Con su anuencia, para que pueda intervenir la doctora López.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, doctora.

**La ASESORA.**— Gracias, señor Presidente.

*Respecto a la reconsideración del postulante Pedro Hernández Chávez, los fundamentos que esgrime el postulante son los siguientes:*

*Indica que, en su carpeta de inscripción, él presentó 19 artículos de investigación que se encuentran en revistas arbitradas o indizadas, y que estas no fueron consideradas, por lo tanto, que no les asignó puntaje y él considera que sí se debió validar esas 19 publicaciones.*

*Comenta también que tiene un libro llamado "El Control del Poder en el Estado Constitucional", fundamentos para una teoría integral del control institucional, publicado el 6 de junio de 2023.*

*Comenta que este libro tampoco ha sido validado y que se debió asignarle el puntaje correspondiente.*

*También solicita que se reconsidere la puntuación asignada a su experiencia profesional por el congresista Bellido, debido a que no reconoció los años de ejercicio de la cátedra universitaria.*

*Los fundamentos de la Resolución. El equipo técnico considera que, respecto de los artículos de investigación, revistas arbitradas o indizadas no corresponde que se reconozca debido a que el artículo 27 del Reglamento, indica que se consideran únicamente los artículos en investigación publicados en revistas indizadas o arbitradas reconocidas por Concytec.*

*La comisión para tener un parámetro objetivo, y para respetar el principio de igualdad e imparcialidad de los postulantes, solicita información al Concytec, preguntando si los postulantes tienen revistas arbitradas o indizadas en sus CTI Vitae, el CTI Vitae es autorreferencial. Entonces, para tener*



un criterio objetivo, se le realiza la pregunta a Concytec, la cual Concytec responde con el Oficio 376-2023, del 11 de agosto indicando que el postulante Hernández Chávez no cuenta con publicaciones autorreferenciadas en revistas arbitradas o indizadas.

Asimismo, Concytec remite copia del CTI Vitae, quien en ese momento había sido actualizado al 17 de abril de 2023, donde se puede observar que el postulante no autorreferenció publicación alguna.

Asimismo, el postulante anexa a su escrito de reconsideración su CTI Vitae autorreferenciado con 19 publicaciones en revistas científicas, dicha actualización se realizó el 25 de agosto de 2023.

En ese sentido, el equipo técnico considera que estas publicaciones no deben ser validadas debido a que el parámetro objetivo que es el oficio de Concytec, indica que el postulante no tiene estas publicaciones en su CTI Vitae.

También se señala que los postulantes deben o tienen el deber de diligencia de tener su CTI Vitae actualizado, más aún sabiendo que únicamente se validarán las publicaciones que son validadas por Concytec, en la página del CTI Vitae.

Y también, se debe tener en cuenta el artículo 15.5 del Reglamento, que señala que, cerrado el plazo de inscripción y de subsanación, no se admite otro documento que se debió presentar durante dicho plazo en la carpeta de inscripción.

Eso es respecto de las publicaciones en revistas arbitradas o indizadas.

Respecto del libro, "El Control del Poder en **(6)** el Estado Constitucional: Fundamentos para una teoría integral del control constitucional", publicado el de junio del año 2023. La comisión realizó la consulta a la biblioteca nacional, respondió mediante el oficio 293-2023 de fecha 24 de julio, en el que menciona que dicho postulante cuenta con una publicación, pero que dicha publicación el estado de trámite del depósito legal se encuentra como no concluido.

Por lo tanto, la comisión considera que no se le debió validar dicha publicación, por tanto, no se le debió asignar el puntaje alguno.

Respecto de que se reconsidere la puntuación asignada a su experiencia profesional por el congresista Bellido, debido a que no reconoció los años de ejercicio de la cátedra universitaria. Se señala que el postulante ha laborado en la Universidad San Martín de Porres desde el periodo 2008-1 hasta el periodo 2023-1 de manera ininterrumpida, tal como lo confirma la Universidad San Martín de Porres mediante el Oficio 275/2023.

Entonces, la comisión considera que sería un error pretender

que los años de enseñanza en la cátedra universitaria se cuantifiquen en años o semestres calendarios, ya que de acuerdo al artículo 40 de la Ley Universitaria, se deberá cuantificar en semestres académicos. En ese sentido, se encuentra acreditado que el postulante cumple con los 15 años de cátedra universitaria en materia jurídica, por lo que corresponde corregir el desagregado y el consolidado de elaboración curricular realizado a su experiencia profesional por el congresista Bellido.

Por lo tanto, consideramos:

1. Declarar fundada en parte la reconsideración respecto de la puntuación realizada por el congresista Bellido Ugarte, debido a que el postulante si ha acreditado tener los 15 años de cátedra universitaria.

Por lo tanto, se debe corregir el desagregado y consolidar la elaboración curricular asignándole 20 puntos en lugar de cero puntos en el rubro de experiencia profesional. Declarar infundada la reconsideración formulada por el postulante en el extremo relacionado a que se le asigne puntuación a las publicaciones en artículos de investigación, en revistas arbitradas o indexadas, debido a que CONCYTEC mediante Oficio 376 responde que el postulante Hernández Chávez no cuenta con publicaciones en revistas indexadas en el CTI.

También, se propone declarar infundada la reconsideración, en el extremo relacionado a que se asigne puntuación a su libro "El control del poder en el Estado Constitucional", debido a que la biblioteca nacional con Oficio 293-2023, menciona que el trámite legal de dicha publicación se encuentra como no concluido.

Eso sería todo.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Jeri, después el congresista Alegría.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— Muchas gracias, señor presidente.

En principio, tengo que discrepar nuevamente respecto a lo que ha planteado el equipo de la secretaría técnica. Esto, me genera un dilema, por cuanto considero que la valoración que se ha hecho implica que el postulante, por lo que se ha argumentado en sus fundamentos de reconsideración, tenga que tener mayor valoración por los artículos.

Si yo voto en contra de lo que ellos están planteando, porque no está bien valorado, a mi criterio. Finalmente, el postulante no va tener nada en caso prospere esa votación mayoritaria de la comisión. Entonces, lo que implicaría, señor presidente, es que se reformule el contenido de la resolución que se va someter finalmente a votación.

Considero que ì por los argumentos que mi equipo técnico y mi persona ha evaluado, le corresponde tener otra votación, pero yo no podría votar en contra porque implicaría que no tenga ninguna valoración de artículos.

Entonces, ese es el dilema, señor presidente, que tiene que dilucidar porque, a mi criterio, tiene que tener otro tipo de valoración por los artículos que se han presentado. Entonces, es un tema que, por intermedio suyo, señor presidente, sin perjuicio de las posiciones de los demás colegas, hay que considerar por un tema de técnica.

**El señor PRESIDENTE.**— Doctor Jeri, me gustaría que usted nos de sus fortalezas y debilidades de esta resolución para tomar decisiones.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— Mientras que voy armando los argumentos concretos, le cedo el uso de la palabra al congresista Alegría.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Gracias, presidente.

Presidente, en resumen, creo que estoy en coincidencia con lo que comenta el colega Jeri. Hay un punto adicional, en el análisis del caso concreto del punto 3.7 hablan de 19 publicaciones, en las resoluciones de declarar infundada habla de 18 publicaciones. Entonces, ¿hay 19 o 18?, creo que ahí hay un error material.

Por otro lado, presidente, yo sí, al igual que el colega Jeri, considero que lo que podríamos plantear es que el punto 3 se vote por separado y podamos tener una aclaración. También, considero que estas 19 publicaciones deberían ser tomadas en consideración, toda vez que esta comisión hizo la calificación el día 29 de agosto. La actualización de esta información se realizó el día 25.

Entonces, creo que sí ameritaría que podríamos hacer una distinción en este caso. En concreto, presidente, solicitaría que los artículos en las que se resuelve si son fundadas o no fundadas, el artículo 3 se pueda votar por separado.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Guido Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— Indicar que el punto 1 y 2 está correcto y, nos allanamos a ello.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Secretario técnico, podría aclarar algo antes de que el congresista Jeri sustente su propuesta.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí.

Señor presidente, el postulante ha referido 18 artículos en materia jurídica en su carpeta de ejecución y en su reconsideración habla de 19. No hay error en el proyecto de la

resolución, si lo hubiera tenga la seguridad, señor presidente, señores congresistas, que lo aceptaremos como en otras actividades lo ha hecho este equipo técnico.

Lo que quería decir es, si ustedes aprecian los documentos y siempre que lo hago es con la misma veracidad que el grupo para que tomen mejores resoluciones. Al postulante se le evalúa de acuerdo con lo que se presenta, tiene una fecha límite para presentar esos documentos.

Entonces, el señor postulante, Hernández Chávez, cuando presentó hizo referencia a esos artículos, pero no los había autorreferencial en el CTI. Es el elemento objetivo al que deben recurrir los señores congresistas, de acuerdo al reglamento, para saber y validarlos, porque tenemos que tener un parámetro objetivo para que no quede al libre albedrío de cada uno porque esta evaluación es objetiva.

Ahora, ¿Qué ha pasado? Si ustedes entran al CTI del CONCYTEC, cuando responde dice que no tiene artículos referenciados factorizaciones al mes 4 al 2023. En la reconsideración que plantea el señor Hernández Chávez dice: "Actualizado sus CTI a 23 de agosto", o sea, lo ha hecho recientemente.

Ustedes evalúan sobre la carpeta que presentan; es decir, han aprobado un reglamento que dice que no se puede presentar ningún otro documento después del cierre de la inscripción. Quiero hacer un ejemplo para que después tomen de acuerdo a su libertad y a su responsabilidad, señores congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretario.

La palabra congresista, Jeri.

**El señor JERI ORÉ (SP).**— Bueno, iba a decir una cosa, pero ahora voy a hacer una precisión.

Bueno, hay una discrepancia e interpretación tal vez. Pero, lo cierto es y me llama la atención, señor presidente, que no se han presentado como manifiesta el señor secretario técnico, pero hay un impulso de oficio que, por ejemplo, se vio claramente plasmado en el caso del postulante Balmaseda cuando la biblioteca respondió que tenía dos publicaciones y las reconoció tres. Ello se vivió la diligencia que se tuvo respecto a Balmaseda para que tengan tres.

Entonces, bajo ese entendido y premisa, yo creo que siempre se aplica igual derecho, también se puede haber hecho esa misma voluntad, ese impulso de oficio, que se habla en el derecho administrativo para que se puedan darle una proporcionalidad. Eso es lo que preliminarmente podría decir.

Creo que con esta intervención podría dar por finalizada mi participación sobre este punto.

Bueno, señor presidente, en torno a la producción académica tenemos una discrepancia de interpretación respecto al

reglamento cuando se precisan los argumentos que son considerados válidos para tomar en consideración la producción académica, revistas indexadas o arbitradas. No se precisa como tal que esté el CTI Vitae, más aún cuando esto último es una publicación referenciada en constancia con la indexación de los artículos presentados y que el postulante ha acreditado que tiene ese CTI Vitae. Por lo tanto, sus artículos, actualidad jurídica, son indexados.

Además de ello, señor presidente, más allá de lo que presenta el postulante como referencia, lo que en las sesiones anteriores al congresista Amuruz precisó que su despacho había hecho una consulta de gaceta jurídica, esta empresa respondió que tenía convenio con Latindex. Por lo que, las publicaciones de gaceta jurídica si estarían indexadas en Latindex.

Esa es la razón, señor presidente, para otorgarle los puntos que corresponde al postulante, ya que, si se aceptó esta razón como válida para un estudiante, por equidad, igual razón, igual derecho. Como nos enseñaron en la universidad, se debería aceptar a todos los demás.

Desearía alguna precisión adicional, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, quiero señalar algo que hicimos el primer día que nos juntamos.

De los señores que ven acá no conozco absolutamente a ninguno. El secretario técnico ha hecho el trabajo conmigo en alguna parte, no al 100%, pero yo reviso hoja por hoja.

Por ello, cuando presentamos una petición la Biblioteca Nacional nos confirmó que una cosa es un artículo y otra cosa es un libro, un capítulo. Un libro son las informaciones que se toman de cada uno de los 100 y, una pequeña parte fue de este señor.

Bueno, nos queda solamente votar.

Tiene la palabra el congresista García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Presidente, creo que para poder darle una salida a esta propuesta que ha planteado la secretaría técnica, solicitará una cuestión previa para poder votar la resolución N°3 de forma separada.

**El señor PRESIDENTE.**— La nueva petición.

Bueno, votemos por separado la posición de esta resolución y lo que corresponda será resuelta. Bueno, cuestión previa a lo solicitado por el congresista Alegría y lo pensado por el congresista Jeri.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, como lo dice el congresista Alegría, es práctica parlamentaria, pueden votar por separado los artículos. En este caso la cuestión previa se va a votar a fin de que entiendo el planteamiento, lo repito para ver si estoy en lo correcto, que se vote el artículo 1 y

2 primero y el tercero se vote después, ¿verdad?

Muy bien, entonces, procedería a la votación que usted disponga, señor presidente, para acordar que se vote por separado la resolución, primero el artículo 1 y 2, en forma separada el artículo 3.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto.

Votación del artículo 1 y 2 y, en la siguiente votación el artículo 3.

Continúe, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Perdón, voy a revisar la resolución para ver si está correcto los artículos. Un momento, por favor.

A ver, (7) el primero es declarar fundado en parte, que se refiere a los años de experiencia. En eso es para votar por separado.

Luego, el segundo, que es consecuencia del primero, es corregir el desagregado y añadir los 20 puntos. Entonces, tendría que ir junto con el primero.

El tercero es declara infundada la reconsideración formulada, con fecha 6 de setiembre, en el extremo relacionado con que se le asigne puntuación a las 18 publicaciones de artículos.

Y el cuarto es declarar infundada la consideración respecto del libro que está solicitando se le valide. En tanto según lo ha explicado la doctora Cecibel López, la biblioteca informó que estaba inconcluso; Y en una respuesta que nos ha enviado hoy día la biblioteca nos dice que recién, con fecha 16 de agosto, se le dio el alta para que pueda considerarse con deposito legal.

Entonces, como son cuatro artículos, entiendo yo, sino los señores congresistas me corrigen, que se votaría el primero, el segundo y el cuarto, y de manera separada el tercero.

**El señor PRESIDENTE.**— Los dos primeros. Ya el señor ya lo propuso.

**El ASESOR.**— ¿Los dos primeros?

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cueto.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Haciendo uso de las palabras del congresista Jeri, yo no soy abogado, [...] todos son abogados, porque [...].

Lo que pasa es que yo tengo y quiero...

La pregunta es al secretario técnico, si vamos a votar entre esa parte, porque hay una interpretación diferente, yo pregunto si al final se cambia o se acepta una interpretación sobre si es o indexada y todo lo demás, ¿esto —usando la palabra del congresista Jeri, igual [...], igual derecho— no

tendría que también o no podría modificar lo que otros que han pedido también el mismo tema?

**El señor .-** (Intervención fuera de micrófono) No hay reconsideraciones.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Por eso, pregunto, no sé si es este caso solo particular, okay; pero si otras, porque he visto varios que han pedido de publicaciones, de libros, de lo que sea, han usado algunos argumentos, si alguno de ellos va por el mismo camino y si se aprueba el cambio —yo no estoy en contra de ello—, tendría que entonces también modificarse la nota de los que tienen la misma solicitud.

**El señor PRESIDENTE.**— Me pide la palabra el congresista Guido Bellido.

Pero señalo que lo que hemos aprobado hasta ahora está aprobado, puede haber una reconsideración si lo consideran, pero tendrían que sustentarlo.

Señor Guido Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— Sí, solo para...

Colega Cueto, ¿colega?, cada petitorio tiene una naturaleza distinta, fundamentos distintos, este es un tema particular, en realidad es en forma, porque de fondo hay cierta consideración, por eso se está planteando.

Más bien, presidente, si habría un cuarto intermedio para que el equipo técnico pueda plantear una sola resolución; porque al final de cuentas vas a tener que sacar dos resoluciones y es lo mismo, o sea, para qué perdemos tiempo si se puede reformular, un cuarto intermedio para reformular la resolución, si no estamos jugando.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo lo veo innecesario pero lo voy a proponer un cuarto intermedio, porque lo que tiene que hacer, señor, es consolidar el primer y segundo punto, y en la misma resolución podría negarse un tercer punto o aprobarse un tercer punto, o sea...

**El ASESOR.**— Sí.

Entiendo lo expresado por los razonamientos de los congresistas que hay una discrepancia en cuanto a los artículos indexados y arbitrados. Entonces, si vamos a votar separado el uno, el dos y el cuatro se pueden votar —en mi opinión, salvo mejor parecer de los congresistas— en una votación; y el tercero votarlo de la siguiente manera: Fundado o infundado. Si gana fundado, estamos diciendo que se le computan los puntos; si se declara infundado, no se le estaría reconociendo los puntos. Cosa que no hacemos una siguiente votación, solamente hacemos dos votaciones: Primero, por los artículos uno, dos y cuatro; segundo, por tercero, pero manifestando si es fundado o infundado el pedido del

postulante.

**El señor PRESIDENTE.**— *Okay.*

Vuelva a leer, por favor, lo que vamos a votar, para evitarnos el cuarto intermedio.

**El ASESOR.**— Lo que se votaría primero sería el artículo primero, declarar fundado en parte la reconsideración formulada, con fecha 06 de setiembre del 2023, del postulante Pedro Hernández Chávez, en la puntuación realizada a la experiencia profesional realizada por el congresista Bellido, debido a que el postulante acreditó tener 15 años de catedra universitaria en materia jurídica debido a que hubo una confusión de semestres académicos con semestre académicos.

Segundo, corregir el desagregado y el consolidado de la evaluación curricular del postulante en la puntuación realizada a la experiencia profesional, realizada por el congresista Bellido, debiendo asignársele 20 puntos en el lugar de 0 puntos en el rubro experiencia profesional.

Artículo cuarto, declarar infundado la reconsideración formulada, con fecha 06 de setiembre de 2023, por el postulante Alfredo Hernández Chávez, en el extremo relacionado a que se asigne puntuación a su libro "El control del poder del Estado Constitucional: Fundamentos para una teoría integral del control institucional", debido a que la Biblioteca Nacional, con oficio 293, menciona dicha publicación tiene el depósito legal no concluido, por lo que no corresponde que se le asigne puntuación.

Esos serían los tres primeros artículos.

Y en una segunda votación sería el tercero, que es el que versa sobre el tema de los artículos arbitrados e indexados.

**El señor PRESIDENTE.**— *Okay.*

Si no hay otra petición, al voto.

**El ASESOR.**— La cuestión previa, primero, sí correcto.

La cuestión previa del señor congresista Alegría, para que se vote por separado.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Con su anuencia, señor presidente.

Vamos a llamar al voto la cuestión previa fundamentada por el congresista Alegría García.

Congresista Amuruz Dulanto.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Amuruz Dulanto, a favor.

Congresista Jeri Oré(); congresista Jeri Oré, ¿el sentido de su voto, por favor?



El congresista Jeri Oré ha consignado su voto a favor a través del chat de Microsoft Teams a las quince horas con treinta y ocho minutos.

Congresista Aragón Carreño se encuentra de licencia.

Congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Alegría García, a favor.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bellido Ugarte, a favor.

Congresista Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (PD).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bermejo Rojas, a favor.

Congresista Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— No.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cruz Mamani, en contra.

Congresista Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cueto Aservi, a favor.

Congresista Medina Hermosilla().

Congresista Medina Hermosilla ha consignado su voto a favor a través del chat de Microsoft Temas a las quince horas con treinta y nueve minutos.

Congresista Soto Reyes se encuentra de licencia.

Congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Ávalos, a favor.

**El ASESOR.**— Señor presidente, con su anuencia, el resultado de la votación de la cuestión previa ha sido ocho votos a favor y uno en contra, por lo que ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Interrupción.

La palabra al señor Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Gracias, presidente.

No me respondieron si cuando se vea el artículo 3 y que conlleve a que se reconozca fundado o no fundado, quería estar seguro para evitar que después, porque esto finalmente el resto que han sido rechazados pueden presentar algún tipo de reclamos. Entonces, quiero estar seguro de que esto es único, o sea, solo lo presenta el señor Hernández; y los otros que

hemos rechazado, varios más, no tienen nada que ver con el tema o no son parecidos o [...?].

Eso es lo que quería estar seguro, nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— Sin perjuicio de las dos personas que no han alcanzado el puntaje mínimo, todos están en carrera, y el Congreso decide si vota por el que tiene 100 puntos o el que tiene 58.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— No, no me refiero a eso, presidente, me refiero solamente al tema, lo que hemos visto de los siete, ha habido creo que cinco que han presentado reconsideraciones de puntuaciones, solamente en este tema de las publicaciones, si no es lo mismo.

Si no es así y esto es único, no dije nada.

**El ASESOR.**— Señor presidente, con su anuencia, vamos aclarando.

Primero, las etapas son preclusivas; segundo, solamente se han aceptado reconsideraciones hasta el día de ayer, entonces ya precluyó esa etapa, no se puede presentar ninguna reconsideración; tercero, las demás reconsideraciones, aparte de las del señor que estamos tratando, el postulante Hernández Chávez, no afectaría porque los otros no han reclamado en cuanto a la validez de sus artículos indexados o arbitrados, entonces no los afectaría.

Eso es lo que puede informar la Secretaría.

**El señor PRESIDENTE.**— Okay, al voto, por favor.

**El ASESOR.**— Bien, señor congresista, vamos a proceder a votar...

**El señor** .— ¿Puede precisar las alternativas?

**El señor PRESIDENTE.**— Vuelva a leerlo, por favor.

**El ASESOR.**— Se va a votar primero los artículos uno, dos y cuatro de la propuesta de resolución, que son fundado respecto de la experiencia profesional, corregir la tabla, artículo segundo, por haber declarado fundado, y el cuarto es infundado respecto del libro, que —como ya hemos dicho— la biblioteca ha dicho que a la fecha de informe no había concluido con su trámite de depósito legal. Esa es la primera votación.

Y la segunda es respecto de sus artículos arbitrados e indexados para ver si se declara fundado o infundado el pedido del postulante.

La primera votación sería la de los artículos primero, segundo y cuarto; y evidentemente se va a adecuar la resolución en su parte considerativa si es que en el tercero se modifica el razonamiento.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, por favor, al voto.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Con su anuencia, señor presidente, vamos a llamar al voto la Resolución 011-2023-CTC/CR, Expediente 004-CTC-2022-2023, del postulante Pedro Alfredo Hernández Chávez, respecto a la resolución artículo primero, artículo segundo y artículo cuarto.

Los que estarán a favor dirán sí, los que estarán en contra dirán no.

Congresista Amuruz Dulanto.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**.- Sí.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Congresista Amuruz Dulanto, sí.

Congresista Jeri Oré(); congresista Jeri Oré, ¿el sentido de su voto, por favor?; congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**- Alegría, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Congresista Alegría García, sí, a favor.

El congresista Jeri Oré ha consignado su voto a favor a través del chat de Microsoft Teams a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos.

Congresista Aragón Carreño se encuentra de licencia.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**- A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Congresista Bellido Ugarte, sí, a favor.

Congresista Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (PD).**- A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Congresista Bermejo Rojas, sí, a favor.

Congresista Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**- Sí, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Congresista Cruz Mamani, sí, a favor.

Congresista Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**- A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Congresista Cueto Aservi, sí, a favor.

Congresista Medina Hermosilla ha consignado su voto a favor a través del chat de Microsoft Temas a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos.

Congresista Soto Reyes se encuentra de licencia.

Congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**- A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Ávalos, sí, a favor.

**El ASESOR.**— Señor presidente, con su anuencia, el resultado de la votación respecto de los artículos uno, dos y cuatro de la propuesta de resolución ha sido nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Correspondería ahora votar el artículo tercero, en el sentido de si ustedes consideran que el postulante tiene razón, indicar si es fundado. **(8)**

Si ustedes consideran que el postulante no tiene la razón...

**El señor PRESIDENTE.**— Léalo, por favor.

**El ASESOR.**— Artículo 3, declarar infundada la reconsideración formulada, con fecha 6 de setiembre de 2023, del postulante Pedro Alfredo Hernández Chávez, en el extremo relacionado a que se asigne puntuación a las 18 publicaciones de artículos de investigaciones en revista arbitrada o indexada, debido a que Concytec, mediante Oficio 376, responde que el postulante Pedro Alfredo Hernández Chávez, no cuenta con publicaciones y revistas arbitradas o indexadas autorreferenciadas en el CTI Vitae.

Se va a poner en votación, por favor.

Los señores congresistas que consideren fundado el pedido, dirán fundado; y los que consideren infundado el pedido del señor postulante, deberán decir infundado.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Con su anuencia, señor presidente, vamos a llamar al voto el artículo 3 de la Resolución 011-2023-CETC/CR, expediente 004-CTC-2022-2023, del postulante Pedro Alfredo Hernández Chávez.

Los congresistas podrán decir fundado o infundado el recurso de reconsideración del postulante Hernández Chávez, Pedro Alfredo.

Congresista Amuruz Dulanto.

**La señora AMURUZ DULANTO (AV.P).**— Fundado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Amuruz Dulanto, fundado.

Congresista Jeri Oré.

El congresista Jeri Oré ha consignado su voto de fundado, a través del chat del Microsoft Teams, a las 15 horas con 47 minutos.

Congresista Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Fundado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Alegría García, fundado.

El congresista Aragón Carreño se encuentra de licencia.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PB).**— Fundado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bellido Ugarte, fundado.

Congresista Bermejo Rojas.

**El señor BERMEJO ROJAS (CD-JP).**— Fundado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Bermejo Rojas, fundado.

Congresista Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Infundado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cruz Mamani, infundado.

Congresista Cueto Aservi.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Fundado.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Cueto Aservi, fundado.

La congresista Medina Hermosilla ha consignado su voto fundado, a través del chat del Microsoft Teams, a las 15 horas con 48 minutos.

El congresista Soto Reyes se encuentra de licencia.

Congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Congresista Elías Ávalos, en abstención.

Señor presidente, el resultado de la votación ha sido siete por fundado, uno por no fundado y una abstención.

Se ha aprobado por mayoría, lo que implica que los considerando y el análisis tiene que ser reformulado también en el proyecto de resolución para que tenga coherencia con lo que los señores congresistas han decidido en este momento.

**El señor PRESIDENTE.**— Okey.

Para concluir, pasan a una segunda etapa de acuerdo al puntaje Luis Alberto Carrasco García, María del Pilar Dolores Tello Leyva, Pedro Alfredo Hernández Chávez, Evelia Fátima Rosalina Castro Avilés, Justo Fernando Balmaceda Quiroz, Fernando Montoya Alberti, Wilber Nilo Medina Barcena.

¿Perdón?

**El ASESOR.**— Disculpe la interrupción, presidente.

Necesitamos aclarar que dado el artículo 3 ha sido declarado fundado, ese mismo artículo se va a reformular y ahí se tiene que indicar la puntuación que alcanza el postulante, al igual que se ha hecho con los demás.

Solamente quería dejar esta aclaración para que conste en Actas con su anuencia, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Ha pedido del señor Guido Bellido, un cuarto intermedio, para que usted sume y nos den la calificación final.

**El ASESOR.**— Okey.

**—Se suspende la sesión.**

**—Se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Secretario técnico, reanudamos la sesión siendo las 15 y 56.

**El ASESOR.**— Señor presidente, con su anuencia, vamos a leer el consolidado que obtendría el postulante Hernández Chávez Pedro Alfredo.

En la labor de experiencia profesional se ha modificado el cero del congresista Bellido por 20, lo que hace un total de 200 puntos y su promedio sería 20.

En la labor de investigación se ha modificado los ceros de los congresistas Elías Ávalos, Jeri Oré, Alegría García, Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cueto Aservi y Medina Hermosilla, y se le colocado 18.

También el de Cruz Mamani, Flavio, que es lo que consignó dos puntos, se vuelve 18.

Y el de la señora congresista Amuruz Dulanto que lo había calificado con 12, se vuelve 18.

La suma total de la labor de investigación en materia jurídica es 180 y la promediación que es entre 10, le da 18.

En consecuencia, el puntaje por la sumatoria le da 580 puntos y la promediación le da 58 puntos.

Así quedaría, señor congresista, el consolidado del señor postulante Hernández Chávez.

**El señor PRESIDENTE.**— No, la petición era que leyera todos, porque solo se ha cambiado el de él, en el orden que corresponda.

**El ASESOR.**— Un segundo, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Señor secretario, le va a tomar mucho tiempo eso?

**El ASESOR.**— Quince minutos, congresista.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no, solo estábamos modificando el del señor Hernández. Nos entrega hoy día a todos los congresistas el cuadro total, ¿okey?

**El ASESOR.**— Entendido, señor presidente, así será.

**El señor PRESIDENTE.**— No habiendo otro punto que tratar, solicito la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la presente sesión para la ejecución inmediata de los acuerdos y disposiciones adoptadas.

Si no hubiera objeción de ningún congresista, se dará por aprobada.

Se ofrece la palabra.

No habiendo solicitado...

Sí, señor congresista Cueto.

**El señor CUETO ASERVI (RP).**— Solo un pedido, señor presidente, nuevamente, para que la comisión le solicite al vocero de APP el relevo del señor Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Correcto, se tomará en cuenta y se enviará el oficio correspondiente.

Si no hubiera ningún congresista, se dará por aprobada.

Se da por aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las 15 y 59, del día jueves 7 de setiembre de 2023, se levanta la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Especial de selección de candidata o candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional.

Muy buenas tardes. Feliz Pleno.

**—A las 15:50 h, se levanta la sesión.**